

Identificación de la Norma : LEY-20067
Fecha de Publicación : 25.11.2005
Fecha de Promulgación : 04.11.2005
Organismo : MINISTERIO DE EDUCACION

LEY NUM. 20.067
COMPLETA LA INCORPORACION AL SEGURO ESCOLAR A LOS
ESTUDIANTES QUE ESTEN EN EL NIVEL PARVULARIO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Reemplázase el inciso primero del
artículo 3° de la ley N° 16.744, por el siguiente:
"Estarán protegidos también, todos los estudiantes por
los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus
estudios o en la realización de su práctica profesional.
Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los
alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los
establecimientos educacionales reconocidos oficialmente
de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962,
Orgánica Constitucional de Enseñanza.".

Artículo 2°.- La presente ley regirá a partir del 1
del mes siguiente al de su publicación.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y
sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto
como Ley de la República.

Santiago, 4 de noviembre de 2005.- RICARDO LAGOS
ESCOBAR, Presidente de la República.- Sergio Bitar
Chacra, Ministro de Educación.- Nicolás Eyzaguirre
Guzmán, Ministro de Hacienda.- Yerko Ljubetic Godoy,
Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.-
Saluda atentamente, Pedro Montt Leiva, Subsecretario de
Educación.